

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y FEDERACIONES CONSTITUIDAS POR ÉSTAS DE LOS CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES PÚBLICAS DE ALCALÁ DE HENARES PARA EL CURSO 2018-2019

La legislación aplicable:

- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza Reguladora de las Bases generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Alcalá de Henares, aprobada el 17 de junio de 2008 y publicada en el BOCM nº 227 de 23 de septiembre de 2008.

Artículo 1.- Objeto.

Constituye el objeto de estas bases la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para financiar actividades de las asociaciones de madres y padres de alumnos y federaciones de ámbito local de los centros escolares de educación primaria y secundaria sostenidos con fondos públicos y de escuelas infantiles públicas de Alcalá de Henares para el curso 2018-2019.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Los solicitantes deben ser asociaciones de madres y padres de alumnos y federaciones constituidas por éstas, de los centros escolares de educación primaria y secundaria sostenidos con fondos públicos y escuelas infantiles públicas, legalmente reconocidos por la Comunidad de Madrid, del municipio de Alcalá de Henares.

Los solicitantes deben estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Será obligación del beneficiario facilitar cuanta información le sea requerida por la Concejalía de Educación, Salud y Consumo, la Intervención del Ayuntamiento o cualquier órgano competente, en lo relativo a la subvención solicitada.



Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria.

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario previsto en el Presupuesto vigente, partida presupuestaria nº 042364810004 "Becas educativas (Material y otros)", por importe máximo de 40.000 €.

Artículo 4.- Actividades subvencionables.

Tendrán consideración de actividades subvencionables las realizadas por las entidades solicitantes durante el curso 2018-2019, siempre que estén relacionadas con el objeto y finalidad propia de dichas entidades:

- a) Actuaciones que promuevan la participación de las familias en el centro educativo.
- b) Actuaciones de información y formación para las familias.
- c) Organización de actividades complementarias (excursiones, visitas culturales y medio ambientales) en las que participen los miembros de la asociación, el alumnado y/o el profesorado del centro.
- d) Organización de actividades para el alumnado del centro fuera del horario escolar.
- e) Actividades dirigidas a la mejora de población en situación de vulnerabilidad.
- f) Y, en general, todas aquellas que se ajusten a las funciones de las asociaciones de padres y madres, y sean susceptibles de ser consideradas de interés educativo y/o de utilidad pública.

Artículo 5.- Cuantía individualizada de las ayudas.

Serán atendidas todas las peticiones que se ajusten a las bases de la presente convocatoria. Según el número de peticiones, el importe de las ayudas se ajustará, de manera equitativa, al presupuesto máximo de 40.000 € designado a esta finalidad.

En todo caso la cuantía máxima individualizada de la subvención a conceder a cada beneficiario se establece en 1.500 euros y el porcentaje máximo será el 100% de la cantidad solicitada.

En ningún caso el importe de la subvención superará, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la actividad subvencionada.

No obstante, los criterios económicos recogidos en los apartados anteriores podrán modificarse en función de las disponibilidades presupuestarias.



Artículo 6.- Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución establecido. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

1. Material fungible contemplado en el proyecto aprobado.
2. Transporte, directamente relacionado con el desarrollo de la actividad, con un marcado carácter social, deportivo o cultural, contemplado en el proyecto aprobado.
3. Gastos de estancia y manutención vinculada a la primera contemplados en el proyecto inicial, con un marcado carácter social, deportivo o cultural y que tengan relación directa con el objeto de la actividad, contemplado en el proyecto aprobado.
4. Gastos de publicidad.
5. Los costes indirectos y gastos corrientes imputables a la entidad beneficiaria, siempre y cuando esos costes aparezcan a nombre de esa entidad o representante de la misma y se contemplen como gasto (seguros, alquiler, suministros básicos) en el proyecto aprobado, no pudiendo superar el 50% del presupuesto del proyecto.
6. Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.
7. Gastos de personal

En ningún caso serán gastos subvencionables:

1. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
2. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
3. Los gastos de procedimientos judiciales.
4. Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
5. Los impuestos personales sobre la renta.
6. El IVA deducible por la entidad
7. Todas aquellas actividades que no tengan carácter gratuito.
8. Las inversiones y bienes inventariables



Artículo 7.- Publicación de las bases de esta convocatoria:

Esta convocatoria de subvenciones se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el BOCM, en el portal de la Concejalía de Educación a través de la web del mismo (<http://www.ayto-alcaladehenares.es>) y se hará llegar a las sedes de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos posibles beneficiarias de las mismas a través de correo electrónico.

Artículo 8.- Plazo de solicitud y documentación a presentar.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a su registro en la Base Nacional de Subvenciones hasta el día 30 de noviembre de 2018.

La solicitud se realizará según el Modelo de Solicitud de Subvención (ANEXO I), el Modelo de Datos Bancarios (II) y la Declaración Responsable (ANEXO III), acompañada de los siguientes documentos de Acreditación de la personalidad, que deberán ser originales o debidamente autenticados:

- 1.- Fotocopia compulsada del NIF o CIF si se trata de persona jurídica.
- 2.- Razón social: Escritura de constitución y Estatutos.
- 3.- Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI, Teléfono y e-mail de cada uno de los componentes.
- 4.- Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.

Las solicitudes junto con la documentación exigida que se acompañe, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en los Registros Municipales Auxiliares de Ayuntamiento de Alcalá de Henares e irán dirigidas a la Concejalía de Educación, Salud y Consumo.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, y si así no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma.



Artículo 9. – Concesión de subvenciones y aprobación:

La convocatoria será aprobada por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía de Educación, Salud y Consumo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones la resolución será debidamente motivada, acreditándose los fundamentos de la misma en la constará el objeto de la misma, la relación de solicitantes a los que se concede subvención, el importe, forma y plazo de pago.

La resolución de la convocatoria será publicada en el Tablón de anuncios municipal, será objeto de publicidad en el portal del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (<http://www.ayto-alcaladehenares.es>) y se hará llegar por correo electrónico a la sede de las entidades subvencionadas.

Artículo 10. –Presentación del Proyecto de Actividades:

En el plazo del 1 de enero al 31 de marzo de 2019 las entidades a las que se ha concedido la subvención deberán presentar un Proyecto de Actividades en el Registro del Ayuntamiento de Alcalá de Henares o en sus Registros Auxiliares, dirigido a la Concejalía de Educación.

En el mismo estarán incluidas, como mínimo, las actuaciones para las que se ha solicitado subvención y el detalle del tipo de gastos comprometidos en su ejecución.

Se acompañará al Proyecto de Actividades un Certificado del Secretario de la Asociación de que no se dispone de ninguna otra subvención para la actividad de que se trate, y en su contrario, importe y organismo que la hubiere concedido, de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La no presentación del Proyecto de Actividades supone la renuncia al importe solicitado en la subvención o, en su caso a la devolución del mismo.

Cuando el Proyecto de Actividades no se acompañe de la documentación exigida o resulte incompleto, la Concejalía de Educación requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 30 días, y si así no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma.



Artículo 11.- Plazos de ejecución y justificación del proyecto.

Las asociaciones beneficiarias deberán ejecutar su proyecto del 1 de septiembre de 2018 al 30 de junio de 2019 y presentar la justificación del mismo antes del 30 de diciembre de 2019.

Para la justificación deberá presentarse la Memoria Final del Proyecto subvencionado, en el Registro del Ayuntamiento de Alcalá de Henares o en sus Registros Auxiliares, dirigida a la Concejalía de Educación,

En ella, debe constar del siguiente contenido mínimo:

1. Memoria detallada de la realización del proyecto conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.
2. Información gráfica, programas, carteles, fotografías de las actividades realizadas, si se poseen. Con el objetivo de la proyección de estas actividades hacia la ciudadanía, siempre que sea posible, se incorporará el logo institucional del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
3. Aportación de las facturas, tickets, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos: original para estampillar y cotejar.

Los justificantes de gastos tendrán fecha entre el 1 de septiembre de 2018 y el 30 de junio de 2019. Se considerarán justificantes de la subvención los siguientes:

1. Facturas y recibos legales y completos con en los que debe figurar:
 - a) Numeración de la factura/recibo.
 - b) Fecha de expedición.
 - c) Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - d) Número de Identificación Fiscal.
 - e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - f) Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.
2. Factura simplificada ó Ticket de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:
 - a) Número y en su caso serie.
 - b) Fecha de emisión.
 - c) Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de los mismos.
 - d) Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
 - e) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.



Artículo 12.- Abono de las subvenciones: forma y plazo de pago.

Por razones inherentes a la realización de las actividades de las AMPAS, que abarcan el calendario escolar, se procederá a realizar el pago anticipado de la cantidad subvencionada.

Se procederá al abono de las subvenciones con ingreso en la cuenta bancaria que figura en el Modelo de Datos Bancarios (ANEXO II).

Artículo 13.- Régimen de garantías de reintegro

En su caso, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en los casos y formas previstos en la Ley General de Subvenciones.



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

1.- DATOS DEL CENTRO/ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre del Centro/Entidad:	
CIF:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia:
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico:	

2.- DATOS DEL/LA PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL:

NIF:	
Nombre y Apellidos:	

3.- SOLICITA:

El/La abajo firmante, como Presidente/a o Representante Legal de la entidad _____ SOLICITA le sea concedida la cantidad de _____ euros, para realizar actividades acordes con las funciones de dicha entidad durante el curso escolar 2018-2019, según las bases reguladoras de esta convocatoria de subvenciones.

En Alcalá de Henares, a ____ de _____ de 2018

Fdo. _____
Presidente/a ó Representante Legal



ANEXO II

DATOS BANCARIOS

1.- DATOS DEL CENTRO/ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre del Centro/Entidad: _____	CIF: _____
Domicilio: _____	Localidad: _____
Provincia: _____	Código Postal _____
Teléfono de contacto: _____	
Correo electrónico: _____	

2.- DATOS DEL/LA PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL:

NIF: _____
Nombre y Apellidos _____

3.- DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA:

IBAN: _____

En Alcalá de Henares, a ____ de _____ de 2018

Fdo. _____
Presidente/a ó Representante Legal



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

1.- DATOS DEL CENTRO/ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre del Centro/Entidad: _____ CIF: _____

2.- DATOS DEL PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL

NIF: _____
Nombre y Apellidos

DECLARA QUE EL CENTRO/ ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA:

- **Está al corriente de las obligaciones fiscales** frente a Hacienda y con la Seguridad Social.
- **No ha sido condenado/a** mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- **No está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.**

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable.

En Alcalá de Henares, a ____ de _____ de 2018

Fdo. _____
Presidente/a ó Representante Legal